

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

| | Pts. | | Pts. |
|----------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| En la Capital. | Por un año.. 20 | Fuera de la Capital..... | Por un año.. 25 |
| | Por 6 meses. 12 | | Por 6 meses. 15 |
| | Por 3 meses. 8 | | Por 3 meses. 10 |

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

Don Crisógono Manrique, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Anastasio de Goicoechea, vecino de Bilbao, según cédula personal número 434 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á la una y quince minutos de la tarde del día 23 del actual solicitud de registro de 208 pertenencias para la mina "Vizcaya", de mineral hulla, sita en término de San Cebrián, Mudá y Herrerueta, al sitio Alto y Peña de la Muñeca; lindante por el N. con el río de Herrerueta que baja de la Peña del Cabrito y vá de la fuente á dicho Herrerueta, S. con el arroyo de la Muñeca y del Portillo en el monte Circiclo, E. con el sitio Campo Lebré y O. con la encinera del Portillo y calizas, en terreno común de los citados pueblos.

La designación que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina Lorenza, desde cuyo punto se medirán en dirección O. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. 1.000, la 2.ª; de ésta al O. 200, la 3.ª; de ésta al S. 1.500, la 4.ª; de ésta al E. 300, la 5.ª; de ésta al S. 200, la 6.ª;

de ésta al E. 500, la 7.ª; de ésta al S. 200, la 8.ª; de ésta al E. 500, la 9.ª; de ésta al S. 200, la 10.ª; de ésta al E. 1.000, la 11.ª; de ésta al N. 600, la 12.ª; de ésta al O. 800, la 13.ª; de ésta al N. 200, la 14.ª; de ésta al O. 500, la 15.ª; de ésta al N. 200, la 16.ª; de ésta al O. 200, la 17.ª; de ésta al N. 1.100, la 18.ª; de ésta al O. 400, la 19.ª, y con 1.000 al S. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito de 859 pesetas, hecho en la Subcursal de la provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 27 de Mayo de 1892.—
Crisógono Manrique.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

13 de Abril de 1892.—D. Manuel Martínez Sendino, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Enero de 1892, sobre responsabilidad al pago de los haberes devengados por D. Baldomero de la Rúa, durante el tiempo que estuvo separado del cargo de

Secretario del Ayuntamiento de Astudillo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 24 de Mayo de 1892.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

**COMISION PROVINCIAL
DE PALENCIA.**

Subasta de 300 resmas de papel para la impresión del BOLETÍN OFICIAL.

El día 10 de Junio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Vocal de la Comisión en quien para este efecto delegue, con asistencia del Diputado D. Evilasio Yagüez Pascual, representante de la Asamblea provincial, la subasta del papel con destino á la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio de la provincia, en cuyo día los que deseen tomar parte en el remate presentarán sus proposiciones en papel de peseta y pliego cerrado, en el que incluirán la cédula personal y el talón que acredite la consignación del depósito en la Caja de la Corporación contratante ó en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de la provincia del 5 por 100 de 2.225 pesetas que importa el total del contrato, con arreglo al modelo siguiente:

Don N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, se compromete á entregar 300

resmas papel de algodón trapo, para la Imprenta de la Diputación provincial de Palencia, en la cantidad de..... pesetas.... céntimos cada una.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones generales.

1.ª No se admitirá proposición alguna que exceda de la cantidad de siete pesetas cincuenta céntimos cada resma, libre de porte y embalaje y entregado en la Estación de la vía férrea.

2.ª El tamaño de cada pliego de papel será el de 82 x 61 centímetros, siendo el peso de cada resma el de 12 kilogramos.

3.ª El papel ha de ser precisamente de algodón, elaborado con trapo y alisado por las dos caras, según muestra existente en la Secretaría de la Diputación, y la entrega de él se efectuará á los quince días de hacerse la adjudicación, el cual será reconocido por el Regente y Comisión provincial, desechándose el que no reuna las condiciones referidas y adquiriéndose á costa del contratista.

4.ª Una vez hecha la entrega de todo lo subastado y expedida por el Regente certificación de que el papel es á propósito para el objeto á que se destina, se acordará el pago, percibiendo el contratista la cantidad íntegra en un solo plazo, y se le devolverá el depósito que hizo para tomar parte en el remate.

5.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato dará lugar á su rescisión, pudiendo dirigirse la Corporación contratante por la vía de apremio y en la forma establecida en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 para hacer efectivas las responsabilidades que procedan.

Aprobado por la Comisión provincial en sesión del día 25 del actual.

Palencia 25 de Mayo de 1892.—
El Vicepresidente, Antonio Polanco.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

OBRAS PÚBLICAS.—PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACIÓN nominal de los propietarios interesados en el expediente de expropiación del término municipal de Castrillo de Don Juan con motivo de la construcción de la carretera de Valladolid á Tórtoles, sección de Encinas á Tórtoles.

| Núm. ^o de la finca. | NOMBRES. | VECINDAD. | Ptas. Cts. |
|--------------------------------|--|------------|------------|
| 1 | D. Gregorio Núñez.. | Castrillo. | 175 73 |
| 2 | José Hortelano. | Idem. | 116 88 |
| 3 | Manuel Martínez.. | Idem. | 109 70 |
| 4 | Miguel Hortelano. | Idem. | 29 29 |
| 5 | Hermenegildo Niño.. | Idem. | 28 76 |
| 6 | D. ^a Simona Calvo. | Idem. | 187 18 |
| 7 | D. Hilario Beltrán.. | Idem. | 227 38 |
| 8 | Luis Martínez.. | Idem. | 212 21 |
| 9 | Manuel Martínez.. | Idem. | 177 32 |
| 10 | Prudencio Núñez. | Idem. | 173 01 |
| 11 | Manuel Bartolomé. | Idem. | 131 " |
| 12 | Ignacio Hortelano. | Idem. | 1 21 |
| 13 | Luis Martínez.. | Idem. | 17 78 |
| 14 | José Hortelano. | Idem. | 23 25 |
| 15 | Antonio Pinto. | Idem. | 23 45 |
| 16 | Manuel Carrascal. | Idem. | 47 21 |
| 17 | Miguel Hortelano. | Idem. | 10 65 |
| 18 | José Aragón. | Idem. | 4 58 |
| 19 | Manuel Carrascal. | Idem. | 11 74 |
| 20 | José Hortelano. | Idem. | 200 46 |
| 21 | Rufino Núñez.. | Idem. | 30 13 |
| 22 | D. ^a Victoriana de la Fuente. | Idem. | 58 33 |
| 23 | D. Juan Bartolomé.. | Idem. | 32 61 |
| 24 | D. ^a Victoriana de la Fuente. | Idem. | 39 23 |
| 25 | Herederos de D. Vicente Núñez. | Idem. | 17 94 |
| 26 | D. Lúcio Carrascal.. | Idem. | 18 25 |
| 27 | Teodoro Escudero. | Idem. | 18 66 |
| 28 | Mariano Amón. | Idem. | 22 71 |
| 29 | D. Hermenegildo Niño. | Idem. | 9 83 |
| 30 | D. ^a Paula Arroyo. | Idem. | 13 72 |
| 31 | D. José Bartolomé.. | Idem. | 13 07 |
| 32 | Pedro Arroyo.. | Idem. | 6 12 |
| 33 | Ignacio Hortelano. | Idem. | 19 75 |
| 34 | Demetrio Bombín. | Idem. | 14 55 |
| 35 | José Bartolomé. | Idem. | 11 03 |
| 36 | Sebastián Martínez.. | Idem. | 5 81 |
| 37 | Ignacio Hortelano. | Idem. | 17 24 |
| 38 | Prudencio Núñez. | Idem. | 15 39 |
| 39 | Ruperto Núñez. | Idem. | 121 18 |
| 40 | Pedro Pérez. | Idem. | 109 26 |
| 41 | Venancio Rivera.. | Idem. | 5 36 |
| 42 | Tomás Niño. | Idem. | 17 91 |
| 43 | Lúcio Carrascal. | Idem. | 85 20 |
| 44 | Gabriel Niño. | Encinas. | 33 07 |
| 45 | José Hortelano. | Castrillo. | 41 78 |
| 46 | Tomás Niño. | Idem. | 30 26 |
| 47 | D. ^a Simona Calvo. | Idem. | 16 94 |
| 48 | D. Ceferino Rodríguez. | Idem. | 8 71 |
| 49 | Blas Mozo. | Idem. | 10 17 |
| 50 | Calixto Niño. | Idem. | 25 66 |
| 51 | Froilán Beltrán.. | Idem. | 14 04 |
| 52 | Ruperto Carrascal. | Idem. | 35 82 |
| 53 | D. ^a Victoriana de la Fuente. | Idem. | 6 06 |
| 54 | D. Hermenegildo Niño. | Idem. | 8 30 |
| 55 | Excmo. Sr. Conde de Orgaz.. | Idem. | 553 36 |
| 56 | Ayuntamiento. | Idem. | 19 84 |
| 57 | Excmo. Sr. Conde de Orgaz. | Idem. | 489 46 |
| 58 | D. ^a Simona Calvo. | Idem. | 364 62 |
| 59 | D. Castor Carrascal. | Idem. | 57 53 |
| 60 | Rufino Núñez.. | Idem. | 241 88 |
| 61 | Blas Mozo. | Idem. | 46 04 |
| 62 | Mariano Bombín.. | Idem. | 146 16 |
| 63 | Norberto Gómez.. | Idem. | 88 56 |
| 64 | Gregorio Aragón. | Idem. | 69 " |
| 65 | Hermenegildo Núñez. | Idem. | 121 38 |
| 66 | Gregorio Aragón. | Idem. | 53 77 |
| 67 | Pedro Bombín. | Idem. | 108 89 |
| 68 | Cipriano Rejas. | Idem. | 31 65 |
| 69 | Demetrio Bombín. | Idem. | 4 33 |
| 70 | Agustín Rojo. | Idem. | 1 85 |
| 71 | Hermenegildo Niño.. | Idem. | 29 05 |
| 72 | D. ^a Simona Calvo. | Idem. | 140 30 |
| 73 | D. Francisco Bombín.. | Idem. | 117 40 |
| 74 | José Hortelano. | Idem. | 119 96 |
| 75 | Sixto Martínez. | Idem. | 72 05 |
| 76 | Excmo. Sr. Conde de Encinas.. | Idem. | 204 87 |
| 77 | D. Manuel Arroyo. | Idem. | 11 74 |
| 78 | Froilán Beltrán.. | Idem. | 124 84 |
| 79 | Tomás Niño. | Idem. | 13 29 |
| 80 | Domingo Julvez.. | Idem. | 1 45 |
| 81 | Pedro Pérez. | Idem. | 2 90 |

| Núm. ^o de la finca. | NOMBRES. | VECINDAD. | Ptas. Cts. |
|--------------------------------|-------------------------------------|------------|------------|
| 82 | D. Telesforo Benito. | Castrillo. | 2 42 |
| 83 | Gregorio Núñez. | Idem. | 48 34 |
| 84 | Cipriano Niño. | Idem. | 14 06 |
| 85 | José Hortelano. | Idem. | 33 99 |
| 86 | Manuel Bartolomé Pinto. | Idem. | 66 13 |
| 87 | Bonifacio Núñez.. | Idem. | 3 62 |
| 88 | Leonardo Bartolomé. | Idem. | 72 92 |
| 89 | José Hortelano. | Idem. | 173 35 |
| 90 | Leonardo Bartolomé. | Idem. | 5 62 |
| 91 | Mariano Bombín.. | Idem. | 11 65 |
| 92 | Angel Pinto. | Idem. | 2 54 |
| 93 | Isaac Gómez. | Idem. | 18 23 |
| 94 | Miguel Martínez.. | Idem. | 220 63 |
| 95 | Tomás Niño. | Idem. | 276 86 |
| 96 | Ruperto Carrascal. | Idem. | 16 69 |
| 97 | Cipriano Niño. | Idem. | 27 19 |
| 98 | Mariano Amón. | Idem. | 52 53 |
| 99 | Teodoro Escudero. | Idem. | 64 58 |
| 100 | José Hortelano. | Idem. | 41 78 |
| 101 | Mariano Amón. | Idem. | 27 72 |
| 102 | José Hortelano. | Idem. | 136 10 |
| 103 | Saturnino Bartolomé. | Idem. | 52 24 |
| 104 | Juan Bartolomé. | Idem. | 31 62 |
| 105 | Demetrio Bombín. | Idem. | 112 29 |
| 106 | Mariano Calvo. | Idem. | 40 87 |
| 107 | Juan Bartolomé.. | Idem. | 19 19 |
| 108 | Juan Núñez. | Idem. | 19 55 |
| 109 | Francisco Bombín. | Idem. | 34 30 |
| 110 | Gil Bombín. | Idem. | 39 80 |
| 111 | Excmo. Sr. Conde de Encinas.. | Encinas. | 418 61 |
| 112 | D. Manuel Bombín.. | Castrillo. | 99 49 |
| 113 | Eliás Rivera. | Idem. | 23 79 |
| 114 | Juan Núñez. | Idem. | 23 51 |
| 115 | Mariano Calvo. | Idem. | 37 39 |
| 116 | José Hortelano. | Idem. | 29 46 |
| 117 | Excmo. Sr. Conde de Encinas.. | Encinas. | 28 68 |
| 118 | D. Cipriano Niño. | Castrillo. | 51 91 |
| 119 | Juan Bartolomé. | Idem. | 4 61 |
| 120 | Leonardo Bartolomé. | Idem. | 6 34 |
| 121 | Manuel Martínez. | Idem. | 8 24 |
| 122 | José Hortelano. | Idem. | 1 07 |
| 123 | Pedro Núñez. | Idem. | 49 28 |
| 124 | Sixto Martín. | Idem. | 39 06 |
| 125 | Herederos de D. Raimundo Hortelano. | Idem. | 3 21 |
| 126 | Excmo. Sr. Conde de Encinas.. | Encinas. | 54 50 |
| 127 | D. Juan Carrascal. | Castrillo. | 33 45 |
| 128 | Lúcio Carrascal. | Idem. | 17 81 |
| 129 | Agapito Amón. | Idem. | 23 57 |
| 130 | Mariano Amón. | Idem. | 15 26 |
| 131 | Laureano Núñez.. | Idem. | 14 60 |
| 132 | D. ^a Simona Calvo. | Idem. | 16 47 |
| 133 | D. Mariano Amón. | Idem. | 70 83 |
| 134 | Rufino Núñez.. | Idem. | 52 58 |
| 135 | Excmo. Sr. Conde de Encinas.. | Encinas. | 14 14 |
| 136 | D. Ignacio Hortelano. | Castrillo. | 12 67 |
| 137 | Tomás Niño. | Idem. | 31 67 |
| 138 | Cipriano Niño.. | Idem. | 81 31 |
| 139 | Excmo. Sr. Conde de Orgaz.. | Idem. | 286 14 |
| 140 | Excmo. Sr. Conde de Orgaz.. | Idem. | 62 26 |

Valladolid 23 de Mayo de 1892.—El Ingeniero Jefe, Eliás Pérez Cano.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que hecho efectivo el libramiento por el Pagador de Obras públicas de Valladolid, se presenten el día 10 del próximo mes de Junio en el pueblo dicho de Castrillo de Don Juan, donde con las formalidades señaladas por la ley tendrá lugar el pago de las fincas que á cada propietario se expropián.

Palencia 25 de Mayo de 1892.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

COMISARIA DE GUERRA DE VALLADOLID.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica militar de harinas de este distrito

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento, que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios de esta plaza, calle de Cadenas de San Gregorio núm. 5, y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras

en dicha Factoría el día 10 de Junio próximo á las diez de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagón en la Estación de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea dentro de los quince días después de hecha la entrega y la comprobación de clase y peso al pié de fábrica.

Aguilarejo 26 de Mayo de 1892.—*José Navarro*.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día catorce de Junio próximo, se celebrará tercera subasta en este Juzgado y en el municipal de Dueñas de una casa embargada en causa criminal á Ramón Alonso Monje, sita en dicha villa, calle de los Pastores, número ciento nueve; que linda actualmente con partija de Pilar Dueñas Alonso, izquierda otra de Saturio Monje y espalda la cuesta; mide de frontera cuatro metros veinte centímetros, todos cubiertos; componiéndose en la planta baja de un portal, cuadra y un cuarto, en el principal una sala con su alcoba y cocina y encima los desvanes correspondientes, y la cual sale en esta subasta tercera sin sujeción á tipo y que en la segunda salía por cuatrocientas pesetas. No se admitirá postura sin consignar previamente el diez por ciento de la cantidad indicada, debiendo advertir que se ha formado título supletorio que está pendiente de pago de derechos á la Hacienda é inscripción en el Registro de la propiedad, cuyos gastos se rebajarán del precio del remate.

Dado en Palencia á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Eduardo González.—Ante mí, Lorenzo Paz Guerra.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Eugenio Ibáñez, Secretario del Juzgado de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Certifico: Que en el propio Juzgado y á mi testimonio se ha seguido expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Juan de Dios de la demente Paula Ruiz, natural de Rueda, en el que previos los trámites legales se dictó auto, cuya parte dispositiva dice:

S. S.^a por ante mí el Actuario dijo: Que debía declarar y declaraba demente á la expresada Paula Ruiz, de padre desconocido, natural de Rueda, en el distrito municipal de Quintanaluengos, acordando su reclusión definitiva en el Manicomio Provincial de San Juan de Dios de Palencia, por no conocerse los medios de fortuna, reservando á las partes interesadas el derecho que pueda asistirles para que de él usen en el juicio correspondiente; y para que llegue á conocimiento de las mismas insértese la parte dispositiva de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia, y teniendo estado remitase testimonio de ella al Señor Vicepresidente de la Comisión provincial de Palencia. Así por este auto lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Alonso Suárez, Juez de primera instancia del partido, en Cervera de Río-Pisuerga á

doce de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, de que certifico.—Francisco Alonso Suárez.—Ante mí, Eugenio Ibáñez.

Lo relacionado es cierto y la parte dispositiva de auto inserta conviene con su original. Y cumpliendo con lo mandado produzco el presente que con el V.^o B.^o y sello del Juzgado firmo en Cervera de Río-Pisuerga á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—V.^o B.^o—Alonso.—Eugenio Ibáñez.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Francisco Sigler Sáenz, Doctor en Derecho Civil y Canónico y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que fueron impuestas á Magdaleno Rodríguez Andrés, vecino de Villasarracino, en causa que se le ha seguido por el delito de injurias al Presidente é individuos del Ayuntamiento de dicho pueblo, he acordado, en providencia de hoy, sacar de nuevo á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 y por término de veinte días las fincas que le fueron embargadas para las resultas de la misma, las cuales no fueron rematadas en el celebrado el día 10 del actual, señalándose para dicho remate el día 9 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y municipal de referido Villasarracino, cuyas fincas son las siguientes:

1.^a Una tierra sita en término de Villaconancio, á do llaman la Fuente, de 9 cuarteros; linda O. Ruperto Valles, M. arroyo, P. Emeiterio Sánchez y N. Eleuterio del Río; tasada en 500 pesetas.

2.^a Otra á do dicen los Pozos, de 2 cuarteros y medio; linda O. arroyo, M. otra de la esposa del Magdaleno, María Lobera, P. Isaiás Castrillo y N. Evencio Pérez; en 300 pesetas.

3.^a Otra á Carrelarmintero, de 2 cuarteros; linda O. Luis Rodríguez, M. Enrique Campo, P. arroyo y N. camino; en 210 pesetas.

4.^a Otra á Fuentereginaldo, de una obrada; linda O. Servio de la Fuente, M. arroyo, P. Andrés del Río y N. Adil; en 100 pesetas.

5.^a Otra á los Maderuelos, de 2 cuarteros y medio; linda O. Justo García, M. acueducto, P. Mariano Andrés y N. Gregorio Cuadrado; en 90 pesetas.

6.^a Otra á Valdibia, de 5 cuarteros; linda O. Servio de la Fuente, M. camera, P. Leandro Lorenzo y N. acueducto; en 90 pesetas.

7.^a Otra á Fuentisando, de una obrada; linda O. y M. acueducto, P. Agustín Gómez y N. herederos de Baltasara Rodríguez; en 180 pesetas.

8.^a Otra al Caballo, de 3 cuarteros; linda O. y M. Germana Herre-

ra, P. herederos de Tomás Pérez y N. carrera; en 75 pesetas.

9.^a Otra al Val, de 3 cuarteros y medio; linda O. Andrés Cuadrado, M. acueducto, P. Isaiás Castrillo y N. camino; en 500 pesetas.

10. Otra á los Huertos, en tres pedazos, de obrada y media; linda O. acueducto, M. arroyo, P. eriales de San Mamés y N. Victor Canduela; en 200 pesetas.

11. Una viña á do llaman el Buey, de un obrero; linda O. Aquilino González, M. herederos de Tomás Pérez, P. D. Gorgonio Diez de Valdeón y N. Ezequiel Sánchez; en 90 pesetas.

12. Otra viña á Maripérez, de obrero y medio; linda O. D. Gorgonio Diez Valdeón, M. camino, P. Francisco Márcos y N. D. Claudio Pérez; en 60 pesetas.

13. Otra viña á Carre San Pedro, de un obrero; linda O. Juan González, M. y P. D. Matías Ruesga y N. Adil; en 40 pesetas.

14. Otra viña en el mismo Carre San Pedro, de 5 obreros; linda O. Francisco Cuadrado, M. y P. Gregorio Cuadrado y N. Cayetano González; en 125 pesetas.

15. Y una bodega, sita en casco de Villaconancio, á las de la Fuente; linda entrando que es M. y frente ó P. con calles públicas, izquierda ó N. otra de Vicente Liqueste Blanco y espalda ú O. pajar de Gaspar Castrillo; en 250 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en el remate judicial acudirán en el día y hora señalados y sitios que anteriormente se dicen, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichos bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dichos bienes, y respecto á los títulos de propiedad serán suplidos por los rematantes por no haberles presentado el penado, no obstante de haber sido requerido al efecto, así como los gastos de escritura.

Dado en Saldaña á 18 de Mayo de 1892.—Francisco Sigler Sáenz.—Por mandado de S. S.^a, Ciriaco Lorenzo.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

Sin resultado los conciertos parciales ó gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies de consumos que comprende la tarifa oficial vigente en esta localidad para el próximo año económico de 1892 93, ni las subastas celebradas á venta libre de los derechos sobre dichas especies, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia la primera subasta de arriendo con facultad exclusiva en las ventas al pormenor

de las que comprenden los grupos de líquidos y carnes, por un año, la cual tendrá lugar el día 3 de Junio y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones del expediente que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Hornillos de Cerrato 21 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Valdeolmillos.

Ayuntamiento constitucional de Perales.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de hoy del arriendo de los derechos sobre las especies de consumos comprendidas en los grupos de líquidos y carnes con venta exclusiva al pormenor por todo el año económico de 1892 á 93, se anuncia otra segunda que tendrá lugar el día 31 del actual y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que sirvió de base á la primera y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales 23 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan S. Illera.—El Secretario, Jerónimo García.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

No habiéndose presentado postor alguno en la primera subasta celebrada en el día 16 del actual, según el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* del día 6, para el arriendo á la exclusiva por término de un año de las especies de consumos de líquidos y carnes, y rectificadas los precios de venta conforme al art. 77 de la vigente instrucción, por el presente se anuncia la segunda subasta para el día 3 del próximo Junio, de once á doce de su mañana, en el Salón del Ayuntamiento y bajo el tipo y condiciones con que se ha efectuado la primera, contenidas en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha segunda subasta.

Fuentes de Nava 22 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Vicente Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Villanuño.

Intentada sin efecto la primera y segunda subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumos por uno á tres años para el año económico de 1892 á 93, el Ayuntamiento y asociados, en sesión del día 23 del actual, acordó celebrar una sola subasta con venta á la exclusiva por el término de un año y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar el día 5 de

Junio próximo en el local de sesiones de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el remate.

Villanueva 26 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Gregorio Gutiérrez.—D. S. O., Julian Alba, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villasila y Villamelendro.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos de este distrito para el año económico de 1892 á 93, se anuncia otra segunda que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 6 del próximo Junio, de la una á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones modificado que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasila 25 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á la libre venta por término de un año de los derechos de consumo de esta población, importantes 10.913 pesetas 50 céntimos, en cuya cantidad están comprendidas la de 5.547 pesetas 50 céntimos que es el cupo del Tesoro, la de 166 pesetas por el recargo del 3 por 100 de cobranza y la de 5.200 pesetas por el recargo para municipales del 100 por 100; su remate tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

La licitación y arriendo en su caso se ajustarán á las condiciones consignadas en el expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Osorno 24 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Alejandro Vallejo.

Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de esta villa el arriendo á venta libre de las especies de consumo para el inmediato año económico de 1892-93, se ha señalado para la subasta el día siguiente de los diez primeros que transcurran, á contar del en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial*, dando principio á las once de la mañana y terminando á las doce. Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.137 pesetas 50 céntimos por cupo del Tesoro y el 3 por 100 de conducción y con las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en Secretaría.

Villalobón 22 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Mariano González.

Ayuntamiento constitucional de Marcilla.

Don Robustiano González, Alcalde constitucional de Marcilla.

Hago saber: Que á los ocho días de que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial*, se procederá en

esta Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, á la primera subasta en venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1892-93, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos, es el que aparece en el estado formado por el Ayuntamiento y asociados, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la en que resulte adjudicado el remate.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe fijado como tipo.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies, serán los que consten en el expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo, y que ésta se adjudicará á favor del que más beneficie los intereses del vecindario.

Marcilla 19 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Robustiano González.—El Secretario, Galo Herreros.

Ayuntamiento constitucional de Santervás de la Vega.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á la exclusiva en venta al pormenor del grupo de líquidos y carnes para cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico, se verificará la subasta en las Casas Consistoriales, de dos á seis de la tarde, transcurridos que sean diez días después de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, por pujas á la llana y por el cupo, recargos y premio de cobranza, importantes 3.030 pesetas y 77 céntimos. Cada especie saldrá á remate por separado y por el tipo correspondiente. Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, y para tomar parte en el remate se ha de consignar previamente ó en el mismo acto el 2 por 100 del tipo.

Santervás de la Vega 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Timoteo Poza.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada por este Ayuntamiento con venta á la exclusiva el día 21 del actual, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la vigente ley de consumos, se anuncia otra segunda para los ocho días del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, rectificándose los precios y procediéndose á la admisión de pujas como expresa el artículo anterior.

La subasta tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta villa y hora de diez á once de su mañana, las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para todo el que desee enterarse de las mismas.

Valdeolmillos 24 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Saiz.—El Secretario, Saturnino Pérez.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, á las doce de la mañana, en la Sala de Subastas de dicho Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

| Número del empeño. | RESEÑA DE LAS PRENDAS. | TASACIÓN. Pesetas Cts. |
|----------------------------------|--|---------------------------|
| SEGUNDA SUBASTA. | | |
| Alhajás. | | |
| 203 | Una pulsera de oro con perlas.. | 45 " |
| 207 | Una escribanía de plata en estuche. | 17 " |
| 223 | Una petaca de plata y una fosforera de id. | 22 " |
| | Seis cuchillos con mango de plata en estuche. | 12 " |
| 224 | Una pluma de plata en estuche. | 8 " |
| | Un alfiler de oro y perlas para corbata. | 10 " |
| 249 | Un par pendientes de oro bajo. | 4 " |
| 251 | Una pulsera, un alfiler y un par pendientes de oro con diamantes.. | 100 " |
| Restos de otras subastas. | | |
| | Una sortija de oro con tres diamantes. | 17 " |
| 122 | Otra id. id. con dos id. | 15 " |
| | Otra id. id. con dos id. y hojas. | 11 " |
| 171 | Un alfiler de plata para corbata. | 4 " |
| | Otro id. id. para id. | 4 " |
| 141 | Un alfiler de oro con camafeo. | 3 " |
| 81 | Un par pendientes de oro. | 7 " |
| 107 | Otro id. de oro bajo. | 5 " |
| 881 | Un alfiler de oro con un brillante. | 10 " |
| Ropas y muebles. | | |
| 2161 | Dos camisas, una sábana, un peinador y una chambra. | 4 50 |
| 2179 | Una capa de paño fuerte. | 17 " |
| 2298 | Dos sábanas. | 5 " |
| 2307 | Una camisa, un calzoncillo y una colcha de lana. | 6 " |
| 207 | Ciento diez herraduras forjadas. | 6 " |
| 998 | Dieciseis kilos de id. id. | 4 75 |
| 2396 | Tres sábanas y una falda de merino.. | 8 " |
| 2412 | Una sábana de algodón. | 2 " |
| 2420 | Una colcha blanca de punto. | 5 75 |
| 606 | Un despertador. | 8 " |
| 866 | Una máquina de coser, para obra prima. | 95 " |
| 574 | Tres pañuelos de crespón. | 17 " |
| 333 | Un mantel, un sobremantel y doce servilletas. | 11 " |
| 1491 | Dos enaguas y un pañuelo de seda. | 5 50 |
| 513 | Una caja de pinturas finas. | 21 " |
| 1847 | Unas guarniciones de cuero para coche. | 18 " |
| 1213 | Una mantilla de tul de seda. | 5 50 |
| 1330 | Dos pañuelos alfombrados. | 8 50 |

Las prendas se pondrán de manifiesto al público en la Sala de Subastas de este Establecimiento dos días antes de la subasta.

Los empeñantes interesados podrán desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia 25 de Mayo de 1892.—El Director Gerente de turno, Agustín Herrero.

Anuncios particulares.

Se venden varios saltos de agua en grupo ó separados, con edificios y almacenes; su fuerza motriz 8 caballos de vapor efectivo cada uno, situados en el artefacto del Prado de la Lana, sobre el río Carrión, á distancia de medio kilómetro de Palencia; el precio que se estipule se pagará en 15 años, con interés del 3 por 100 los plazos que falten de amortizar.

También se vende una posesión de recreo y tierras de labor que la rodean, inmediato á los referidos artefactos, en iguales condiciones que las expresadas y todo libre de gravámen.

Segunda proposición: se permuta lo relacionado por un monte en esta provincia ó por fincas urbanas que estén construídas en sitio céntrico de Palencia.

Para tratar dirigirse á Manuel

Alvarez López, calle de los Soldados, núm. 30, Palencia. 4-6

De uno de los prados del pueblo de Monleras, desapareció una mula y un caballo en la noche del 14 del corriente, siendo sus dueños Antonio Martero y Modesto Alvarrán, sucesivamente.

Señas de la mula: pelo negro un poco claro, cerrada, sobre seis y media cuartas, cabeza acarperada, motitas claras de rozadura de la albarda, igualmente en el pescuezo del collarón.

Señas del caballo: pelo castaño, edad tres años, tiene la cuerda, lunar pequeño blanco en la frente, patialzado blanco en las de atrás, en las manos en la parte externa rozadas de la arapea, cola cortada y la erín un poco larga caída del lado izquierdo. 2-6

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.